

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T01723-014**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**" **PARTIDA 8 VERACRUZ SUR**), por un monto mínimo de **\$1,606,264.10 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$257,002.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,863,266.35 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,423,160.66 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$547,705.70 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,970,866.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023** y hasta el **30 de junio de 2025** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, con oficio número **329001200100/1506/2025** de fecha 23 de junio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014**

monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y la ampliación de plazo y la vigencia al **15 de octubre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **329001200100/2067/2025** de fecha 24 de junio de 2025, recibido esa misma fecha por la División de Servicios Integrales, el Coordinador de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato al **15 de octubre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/007497** de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Coordinador de Gestión Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000021035-2025**, cuenta **51331015**, de fecha 10 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar un 20% la cantidad mínima y máxima de **"EL CONTRATO"** así como la ampliación de plazo y vigencia al **15 de octubre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1,927,516.92 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$308,402.71 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,235,919.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$4,107,792.79 (CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$657,246.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014

PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$4,765,039.64 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$432,237.16	\$849,623.91	\$741,789.78	\$1,723,912.84	\$753,489.98	\$1,534,256.04	\$1,927,516.92	\$4,107,792.79
I.V.A. (TASA 16%)	\$69,157.94	\$135,939.82	\$118,686.36	\$275,826.05	\$120,558.40	\$245,480.97	\$308,402.71	\$657,246.85
TOTAL	\$501,395.10	\$985,563.73	\$860,476.14	\$1,999,738.89	\$874,048.38	\$1,779,737.01	\$2,235,919.63	\$4,765,039.64

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

...

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

...

- ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta 15 de octubre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. AEM121023UL2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SANDRINO LARA FERNÁNDEZ

Coordinador de Gestión Médica en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Regional
en Veracruz Sur

R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HA/JJ/LM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-014 PARA PARA LA PRESTACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SECRET
EXEMPTED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA



ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO

SIN TEXTO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Este documento no debe ser considerado como una versión definitiva y no debe ser utilizado para fines legales.

[Handwritten signature]

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Este documento no debe ser considerado como una versión definitiva y no debe ser utilizado para fines legales.

1/1

SECRET
EXEMPTED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

SECRET
EXEMPTED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-014**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

18/09/2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



JMLM CM

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

573

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 007497		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato: 988T01723-014		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del OOAD Regional Veracruz Sur, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 329001200100/2067/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de octubre de 2025, así como ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-014, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo, vigencia y ampliación del 20% en el monto mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050-GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023- 2025, (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al OOAD Regional Veracruz Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: VMIHR/SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*)

C.P. Elyvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Of. N° 329001200100/2067/2025
Ciudad de Orizaba, Ver., a 24 junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



"El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR), es indispensable, ya que permite mayor precisión, mejor visualización y control durante el procedimiento, aumentando la seguridad y eficiencia. Los procedimientos de mínima invasión se caracterizan por la realización de intervenciones quirúrgicas a través de pequeñas incisiones o accesos naturales, utilizando tecnologías como laparoscopia, endoscopia o cirugía robótica.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Área Requirente se realice la emisión y formalización del convenio modificadorio por plazo y vigencia del contrato No. 988T01723-014 hasta el 15 de octubre del 2025, así como ampliación en monto por el 20% cuyo monto mínimo \$2,235,919.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,765,039.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), siendo indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, generaría posibles inconformidades, quejas o demandas por los derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

DICE

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,606,264.10 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$257,002.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$1,863,266.35 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

24 JUN
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,423,160.66 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 66/100 M.N.), más impuesto que asciende a \$547,705.70 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$3,970,866.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$432,237.16	\$849,623.91	\$741,789.78	\$1,723,912.84	\$432,237.16	\$849,623.91	\$1,806,264.10	\$3,423,160.66
I.V.A. (TASA 16%)	\$69,157.94	\$135,939.82	\$118,688.36	\$275,826.05	\$69,157.95	\$135,939.83	\$257,002.25	\$547,705.70
TOTAL	\$501,395.10	\$985,563.73	\$860,476.14	\$1,999,738.89	\$501,395.11	\$985,563.74	\$1,863,266.35	\$3,970,866.36

(...)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de SMI para procedimientos de mínima invasión, así como lo establecido en la junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/ Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios





contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con GRUPO Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3,6,9,17,18,19,20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipo Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ **Partida 8.-** A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ **Partida 10.-** A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta, así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio numero 09 53 84 61 ICFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023 documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión





integrados en el Anexo 2 (dos), de este Instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 8., 13., 14., y 16., de los términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos).

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 junio de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,927,516.92 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$308,402.71 (TRES CIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$2,235,919.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,107,792.79 (CUATRO





MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), más el impuesto que asciende a \$657,246.85 (SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) que hace un total de \$4,765,039.64 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$432,237.16	\$849,623.91	\$741,789.78	\$1,723,912.84	\$753,489.98	\$1,534,256.04	\$1,927,516.92	\$4,107,792.79
I.V.A. (TASA 16%)	\$69,157.94	\$135,939.82	\$118,688.36	\$275,826.05	\$120,558.40	\$245,480.97	\$308,402.71	\$657,246.85
TOTAL	\$501,395.10	\$985,563.73	\$860,476.14	\$1,999,738.89	\$874,048.38	\$1,779,737.01	\$2,235,919.63	\$4,765,039.64

(...)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de SMI para procedimientos de mínima invasión, así como lo establecido en la junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/ Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para





Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con GRUPO Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3,6,9,17,18,19,20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipo Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ **Partida 8.-** A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025.
 - ✓ **Partida 10.-** A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio numero 09 53 84 61 ICFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023 documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos), de este Instrumento jurídico, así como a lo





señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 8., 13., 14., y 16., de los términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos).

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 15 octubre de 2025.

Asimismo, se solicita se realice la sustitución del Administrador del contrato, derivado de que con fecha 31 de enero de los corrientes la Dra. Emma Tepale Martínez dejó de fungir como Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud y en consecuencia como Administrador del Contrato No. 988T01723-014, por lo que a partir del 1º de febrero fue sustituida por el Coordinador de Gestión Médica, quedando de la siguiente manera:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DICE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMMA TEPALE MARTÍNEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,
En el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Veracruz Sur
R.F.C. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Ciudad Regional Veracruz Sur
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



DEBE DECIR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Sandrino Lara Fernández
Coordinador de Gestión Médica
En el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Veracruz Sur
R.F.C. [REDACTED]

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Sandrino Lara Fernández
Coordinador de Gestión Médica
Administrador de Contrato

aph

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Of. N° 329001200100/1506/2025
Ciudad de Orizaba, Ver., a 23 de junio de 2025

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.
Av. La Castañeda No. 22, interior B, Col. Insurgentes
Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03910, Ciudad de México

Con fundamento en el artículo 52 de la anterior ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 91 del Reglamento de la misma ley y derivado de la necesidad de esta OOAD Regional Veracruz Sur de continuar con el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA B VERACRUZ SUR)", solicito a Usted de no tener inconveniente se realice la ampliación en plazo y vigencia del 28 de septiembre del 2023 al 15 de octubre 2025 y en monto por el 20% cuyo monto mínimo de \$2,235,919.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,765,039.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), del contrato que se tiene formalizado con usted con el No. 988T01723-014 con vigencia del 28 de septiembre del 2023 al 30 de junio 2025.

Al pendiente de su amable atención y respuesta, reciban cordiales saludos.

Sin otro particular le envío cordiales saludos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"

Dr. Sandrino Lara Fernández
Coordinador de Gestión Médica
Administrador de Contrato

Asph /



Recibi Original
23-06-2025

TS UN 002



SIN TEXTO

Administradora de Equipos Médicos
S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

IMSS DELEG. REG. VER. SUR
JEFATURA DE SERV. MEDICOS
RECIBIDO
23 JUN 2025
COORD. AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

ATENCIÓN:

EN RELACION A SU OFICIO No 329001200100/1506/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2025 REFERENTE AL CONTRATO 988T01723-014 PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR), YO JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A DE C.V CON RFC AEM121023UL2, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ACEPTAR EL SEGUIR TRABAJANDO JUNTO CON LA OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR, EN TERMINO DEL ART.52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ART.91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y CONDICIONES DEL CONTRATO 988T01723-014

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 8 VERACRUZ SUR).

CONTRATO NO 988T01723-014

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO: DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2025

AMPLIACION DEL 20% CON VIGENCIA AL: 15 DE OCTUBRE DEL 2025

23 JUN 2025


ATENTAMENTE

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal,
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

SECCION DE CONTRATOS Y SERVICIOS
RENTAS Y ARRENDAMIENTOS
SUBSECCION DE CONTRATOS Y SERVICIOS
RENTAS Y ARRENDAMIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Castañeda 22, int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.

Tel: (55) 5280-3685

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0930021036 - 0126

Dependencia Solicitante: 50034 Delegación Veracruz Sur
SE: Servicios Integrales
32601004: SES - RED DE DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 10/06/2025 Fecha Validación: 10/06/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 51331015 3580105 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASIÓN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	740.9	508.7	208.4	248.3	247.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 2,000,000.00

~~LIC. HEATHY BR. CHELTEROQUE~~

~~Autop~~

~~ENCARGADO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS~~

RB

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of. N° 329001200100/2270/2025

Orizaba, Ver., a 01 de febrero de 2025.

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Dr. Sandrino Lara Fernández
Coordinador de Gestión Médica
PRESENTE.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública, en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

~~Dr. Luis Arturo García Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OCAD Regional Veracruz Sur.~~

~~Dr. Sandrino Lara Fernández
Coordinador de Gestión Médica
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: Sandrino.lara@mss.gob.mx
Celular: [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: vo.Bu. para realizar convenio
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Descentralizados
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi López, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/FEMH/VELG/CHE/LACC





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMS a utilizar (del servicio), Fecha de Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Situación de oferta de licitadores (en caso de realizarse), Fecha del Acto de Convocatoria, Lugar de realización de actividades, y otro campo.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: DOAD/IMSS, Número de contrato, Persona moral o física adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Nombre del contratista adjudicatario, y otro campo.

Table with 2 columns: Servidor Público and Correo electrónico. Lists names and email addresses of staff members like Dr. Carlos Ramírez Ramos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, etc.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO